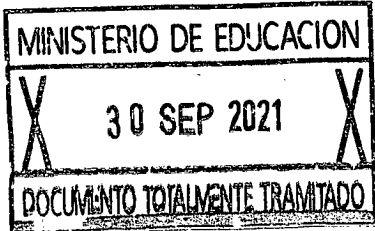


APRUEBA BASES SOBRE CONCURSO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN DE TALENTOS CON ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA AL INTERIOR DE LA ESCUELA (TALENTO ESCUELA), PARA EL PERIODO 2021-2022.



Solicitud N° 5153

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO: 5208 30.09.2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 053, Glosa 02, contempla recursos para la Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar Pública.

Que, la glosa 02, contempla recursos para la asesoría y apoyo pedagógico a los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L (Ed.) N° 2, de 1998 o dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública, e indica que, los recursos se ejecutarán conforme al Decreto N° 311, de 2003, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Educación Básica, entre otros.

El citado Decreto N° 311, de 2003, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, establece que el programa de educación básica está asociado a los principios de calidad y equidad que orientan la Reforma Educacional, poniendo énfasis en el logro de los resultados de aprendizaje claramente mayores y mejor distribuidos a nivel social y contempla la línea de acción "apoyo a la implementación curricular", línea centrada en los sectores de aprendizajes del currículum nacional vigente, que considera apoyo técnico pedagógico y material para favorecer las practicas pedagógicas efectivas como la planificación de clases y la evaluación de los aprendizajes. Los destinatarios de las iniciativas que se implemente en conformidad a la línea de acción referida son estudiantes, docentes de aula, jefes técnicos, directivos de establecimientos que imparten educación básica.

Que, en ese contexto el Ministerio de Educación ha estimado pertinente llevar a cabo la implementación del "Proyecto de innovación del modelo de educación de talentos con estudiantes de educación básica al interior de la escuela ("Talento Escuela"), en establecimientos educacionales de cuatro regiones del país, con el propósito de contribuir al desarrollo del potencial de altas capacidades académicas de estudiantes de Educación Básica, mediante el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de docentes y directivos, utilizando las metodologías y didácticas de enriquecimiento, propuestas en el modelo de enriquecimiento curricular para todo el alumnado -de J. Renzulli-, y que han sido desarrollados en los programas de educación de talentos por instituciones de educación superior -en distintas regiones del país-, mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Educación.

Que, mediante Oficio Ordinario N° 949, de 2021, del Jefe de la División de Educación General, se ha solicitado tramitar administrativamente las bases del concurso de "Proyectos concursables para la implementación del Programa

innovación de Talentos con estudiantes de educación básica al interior de la Escuela”.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto y en el marco de la asignación antes referida, este Ministerio ha estimado pertinente llevar a cabo la presente convocatoria para el concurso denominado: **“PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN DE TALENTOS CON ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA AL INTERIOR DE LA ESCUELA”** y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos de Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 311, de 2003, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Oficio Ordinario N° 05/949, de 2021, del Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y,

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébense las Bases y Anexos del concurso para la implementación del **“PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN DE TALENTOS CON ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA AL INTERIOR DE LA ESCUELA”** (**“Talento Escuela”**), para el periodo 2021-2022, en cuatro regiones del país y cuyo texto es el siguiente:

“BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN DE TALENTOS CON ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA AL INTERIOR DE LA ESCUELA (“TALENTO ESCUELA”), PARA EL PERIODO 2021-2022, EN CUATRO REGIONES DEL PAÍS”

1. ANTECEDENTES

Con el propósito de que el país avance hacia una educación más inclusiva, que garantice junto con el acceso, la permanencia, participación y el progreso en la trayectoria educativa de cada estudiante, es necesario que además de lograr los Objetivos de Aprendizaje establecidos en el currículum escolar, todo estudiante aprenda a adquirir más y nuevos conocimientos como también desarrolle la habilidad y la pasión por crearlos. La superación de la pobreza y la posibilidad de un desarrollo sustentable, requieren invertir en la formación del potencial que reside en cada una y cada uno de los estudiantes del país.

El programa de educación básica, regulado mediante el Decreto N° 311, de 2003, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, contempla el apoyo a la implementación curricular, destacando el apoyo técnico-pedagógico y material para favorecer las prácticas pedagógicas efectivas, la planificación de clases y la evaluación de los aprendizajes.

En ese sentido, el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General, se encuentra impulsando, desde hace 14 años, acciones que fomenten la educación en todos sus niveles, como aquellas que dicen relación con el Programa de Promoción de Talentos en Escuelas y Liceos, el que mediante una modalidad de enriquecimiento extracurricular, pretende contribuir al desarrollo de aquellos estudiantes que cursan entre 5° año básico y 4° año medio y que

presentan habilidades académicas significativamente superiores en relación a sus pares, para que cada uno despliegue al máximo sus distintas potencialidades.

Por su parte, y considerando el positivo impacto en los estudiantes del desarrollo del programa antes mencionado, durante el año 2016 se inició el desarrollo del proyecto "Diseño, implementación y evaluación de una innovación del modelo de educación de talentos con estudiantes de tercero y cuarto año básico al interior de la escuela", para así fortalecer las capacidades pedagógicas de las comunidades profesionales de escuelas públicas para que contribuyan al desarrollo del potencial cognitivo superior de niños y niñas de educación básica. Lo anterior se llevó a cabo con diversas instituciones mediante convenios, los que fueron aprobados mediante Decretos Exentos N°s 1538, 1401 y 1453, todos de 2016 y de esta Subsecretaría de Educación. Dicho programa se llevó a cabo, nuevamente, entre los años 2016 y 2018, ampliando su cobertura y establecimientos participantes, mediante los convenios sancionados administrativamente por los Decretos Exentos N° 1137, 1151 y 1154, todos de 2018 y de esta Cartera de Estado.

Entre los resultados obtenidos del proyecto señalado, es posible mencionar:

-Motivación e interés en docentes y directivos por continuar participando en un proyecto de este tipo pues valoran el contar con herramientas que contribuyan al desarrollo de los talentos académicos de sus estudiantes, incluso algunos perciben la posibilidad de un cambio de paradigma en la práctica docente al involucrarse en este proyecto.

-Se ve una oportunidad de reforzar áreas disciplinarias débiles. Por su parte, los docentes muestran interés en los temas abordados en los procesos de formación y expresan interés en relación con la aplicabilidad del modelo de enriquecimiento curricular en el aula.

-Docentes y directivos expresan que las y los estudiantes fortalecieron competencias como pensamiento crítico, habilidades blandas y comunicación oral, perfilándose un estudiante más activo y autónomo con capacidad de aprender de acuerdo a sus propios intereses. Observándose además que esta condición se ha mantenido en el tiempo.

-Docentes y directivos han cambiado la visión que tenían sobre el talento académico, dejando de ser concebido como una excepcionalidad y ser comprendido como diferentes competencias y habilidades, tanto cognitivas como socioemocionales.

-Docentes han continuado usando en sus clases regulares, las estrategias aprendidas en el proyecto (como la colaboración con sus pares, incentivo a la motivación de estudiantes, metodología de trabajo en base a proyectos).

-Se favorece el trabajo colaborativo entre directivos y docentes puesto que todos participan en el diseño de proyectos y en fijar metas comunes que tienen como foco a los estudiantes. También se generan espacios de colaboración entre docentes al compartir sus experiencias y prácticas, formando así comunidades profesionales de aprendizaje.

-Se expresa que lo innovador del proyecto lo constituye el hecho de ofrecer una propuesta para potenciar el talento de las y los estudiantes, entendiendo por talento algo distinto de la superdotación, como tradicionalmente se entiende este concepto en los establecimientos educacionales.

-Se demuestra creatividad y flexibilidad para adaptar el proyecto a modalidad virtual y continuar su desarrollo en contexto adverso. Mayoritariamente docentes y

directivos de las tres regiones mantienen su vínculo y participación en el proyecto, en modalidad virtual.

-Muchas de las actividades se abren a toda la comunidad escolar en la región.

-Se mantienen vínculos con expertos nacionales y/o extranjeros que aportan al desarrollo del proyecto, en los espacios de formación de las y los participantes como también en acciones abiertas a toda la comunidad.

En razón de los positivos resultados obtenidos por los proyectos descritos, para este período 2021-2022 los desafíos son expandir territorialmente la propuesta del modelo de educación de talentos al interior de la escuela y a contar con una diversidad de estrategias que muestren líneas de avance para la apropiación generalizada del modelo Talento Escuela, de parte de la comunidad educativa, con progresiva autonomía de su implementación y consolidación a nivel regional y nacional, contemplándose iniciativas de instalación en nuevos territorios e iniciativas de profundización en territorios de continuidad. Ambas con el propósito de plantear estrategias de consolidación y expansión de la misma a la comunidad educativa regional, puesto que "maximizar el potencial de estudiantes con altas capacidades o talentosos al interior del aula regular, al igual como en programas especiales, requiere de profesionales formados en educación de talentos que reconozcan e implementen en las prácticas aquellos saberes y saberes hacer necesarios para generar ambientes de aprendizaje desafiantes para sus estudiantes". (Dixon y Moon, 2006¹).

2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

La ejecución del convenio tendrá los siguientes objetivos en la región donde se implemente el "Proyecto de innovación del modelo de educación de talentos con estudiantes de educación básica al interior de la escuela" ("talento escuela"), para el periodo 2021-2022:

Objetivos Generales:

- Fortalecer las capacidades pedagógicas de las comunidades profesionales de 20 establecimientos educacionales, dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L (Ed.) N° 2, de 1998 o dependientes de los Servicios Locales de Educación, para que contribuyan al desarrollo del potencial de altas capacidades académicas de niños y niñas de primero a cuarto año de educación básica, utilizando las metodologías y didácticas de enriquecimiento tipos uno y/o dos, propuestas en el modelo de enriquecimiento curricular y que han sido desarrolladas en programas de educación de talentos.
- Proponer modalidades de crecimiento y consolidación del proyecto en la región en que se desarrolle, mediante acciones que faciliten avanzar en la apropiación y difusión de la estrategia en la totalidad de establecimientos públicos de la región.

Objetivos específicos:

- Elaborar e implementar una propuesta educativa orientada al desarrollo de competencias cognitivas de orden superior y habilidades socioemocionales, de niños y niñas de primero a cuarto año de educación básica de las escuelas participantes, utilizando las metodologías de enriquecimiento ya señaladas.

¹ Dixon F. y Moon S, (2006). The Handbook of Secondary Gifted Education. Texas: Prufrock Press Inc.

- Diseñar, ejecutar y evaluar acciones de capacitación de directivos -en ambientes virtuales y/o presenciales- de las escuelas participantes, para que elaboren o perfeccionen un plan de gestión requerido para la implementación y sustentabilidad de la propuesta de enriquecimiento curricular en los establecimientos.
- Diseñar, ejecutar y evaluar acciones de perfeccionamiento de profesores - en ambientes virtuales y/o presenciales-, para que conozcan, se apropien y diseñen un proyecto de enriquecimiento tipo uno y/o dos² que incluya el desarrollo de cursos y/o talleres asociados a las asignaturas correspondientes al currículum vigente, a realizar con estudiantes de primero a cuarto año de educación básica.
- Diferenciar las acciones de perfeccionamiento entre docentes y directivos que participaron en las etapas anteriores del proyecto y quienes se incorporan por primera vez para que, correspondientemente, profundicen u obtengan aprendizajes sobre modelos de gestión y proyectos de enriquecimiento curricular, a desarrollar posteriormente con estudiantes de Educación Básica en aula y/o en talleres.
- Planificar y ejecutar acciones de difusión del proyecto, abiertas a la comunidad educativa de las comunas participantes en el proyecto.
- Diseñar e implementar un proceso de seguimiento y sistematización de la propuesta global, a realizar en las escuelas participantes.
- Entregar recomendaciones, para lograr la expansión del proyecto a todas las escuelas públicas de la región.

3. CONVOCATORIA

El Ministerio de Educación convoca a las instituciones señaladas en el número 4 de las presentes bases a participar en el concurso del "Proyecto de innovación del modelo de educación de talentos con estudiantes de educación básica al interior de la escuela" ("talento escuela"), para el periodo 2021-2022, que tiene como propósito fortalecer las capacidades pedagógicas de las comunidades profesionales, de establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L (Ed.) N° 2, de 1998 o dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública, para que contribuyan al desarrollo del potencial de altas capacidades académicas de niños y niñas de educación básica, utilizando las estrategias pedagógicas de modelos de enriquecimiento curricular, que han sido desarrollados en los programas de educación de talentos impartidos por instituciones de educación superior -en distintas regiones del país-, mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Educación.

Podrán postular instituciones de todas las regiones del país. Luego de la evaluación serán adjudicadas cuatro instituciones, correspondientes a cuatro regiones distintas, que cumplan con las condiciones requeridas y hayan obtenido los mayores puntajes.

² El enriquecimiento tipo uno apunta al desarrollo de una amplia gama de actividades exploratorias de carácter general en diversas áreas y disciplinas que no son abordadas por el currículum escolar. El tipo dos se orienta al diseño de materiales y metodologías para favorecer el desarrollo de competencias cognitivas y de habilidades socioemocionales a través de actividades en pequeños equipos de trabajo.

4. INSTITUCIONES ELEGIBLES

Las instituciones elegibles que podrán postular al presente concurso son Universidades públicas o privadas que, a diciembre del año 2020 hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129, que ésta se encuentre vigente -como mínimo hasta diciembre del año 2022- y que cumplan con los requisitos señalados a continuación:

- a) En el caso que la institución adjudicada tenga uno o más convenios vigentes con el Ministerio, al momento de presentar su postulación, deberá haber presentado la última rendición exigible establecida en el respectivo convenio.
- b) Contar con un programa de educación de talentos académicos con formación y experiencia de al menos 5 años, demostrable en el diseño y ejecución de iniciativas o experiencias de enriquecimiento curricular cuyo propósito haya sido el desarrollar el potencial de talento académico de estudiantes de educación básica.
- c) Contar con equipos académicos interdisciplinarios que hayan participado en proyectos vinculados a perfeccionamiento docente o mejoramiento de prácticas pedagógicas y observación de aula o gestión escolar o innovación pedagógica.
- d) Contar con profesionales con experiencia en diseño y ejecución de cursos, talleres charlas u otros, en modalidad presencial o virtual.
- e) Tener Facultad de Educación y/o Humanidades.
- f) Contar con soporte tecnológico para el desarrollo de acciones en plataformas virtuales.

Sin perjuicio de lo anterior, se valorará positivamente a aquellas instituciones que impartan las carreras de pedagogía en educación general básica y/o psicología, según lo descrito en el Anexo N° 6 de las presentes Bases.

5. ACCESO A LAS BASES Y PLAZOS

El Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General, pondrá las presentes Bases, los formularios de postulación correspondientes y anexos, a disposición de las instituciones, mediante publicación electrónica en el portal web www.mineduc.cl "Concurso de Proyectos de implementación del Proyecto Talento Escuela período 2021-2022, en cuatro regiones del país", dentro de los 3 días hábiles contados desde la total tramitación de las presentes bases.

Las bases del concurso, formularios de postulación y anexos también podrán ser distribuidos en forma gratuita por la División de Educación General vía correo electrónico, a todas las instituciones señaladas en el numeral 4 de la presentes Bases.

Las ocasiones en que expresamente se utilice el concepto "días hábiles" se entenderá de "lunes a viernes", exceptuándose los días festivos. Para el caso de los días corridos en que el último día del plazo recayera en día inhábil se entenderá prorrogado para el siguiente día hábil.

Los plazos de inicio y término de cada etapa o proceso correspondiente al presente concurso se especificarán en las presentes bases y en el Anexo N° 1.

Toda propuesta que se reciba fuera del plazo se entenderá fuera de Bases y no será evaluada ni devuelta. Se considerará la fecha y hora de envío registrada en el correo electrónico proyecto.talentoescuela@mineduc.cl

6. POSTULACIÓN

Para estos efectos, las instituciones podrán postular presentando los siguientes antecedentes administrativos:

- Fotocopia del RUT de la Institución.
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- Declaración jurada simple, del representante legal o de quién lo subrogue de la entidad responsable, en la que exprese que su Institución cuenta con personalidad jurídica vigente y que está facultada para celebrar convenios.
- Copia fiel de los estatutos de la Institución y de la personería del representante legal para celebrar convenios (notarial).
- Curriculum vitae del equipo responsable de la ejecución del proyecto (Anexo N° 3).
- Certificado de inscripción en el Registro de Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos.

Los proyectos que no cumplan con la presentación o que presenten documentación errónea de uno o más de los requisitos enumerados precedentemente, **se entenderán fuera de Bases, por lo que no serán evaluados.**

De igual forma, las instituciones deberán presentar la Propuesta Técnica de Trabajo, la que se elaborará de acuerdo con las presentes Bases y que deberá ser entregada en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO TALENTO ESCUELA PERIODO 2021-2022 EN CUATRO REGIONES DEL PAÍS, que se adjunta en el Anexo N° 4.

Dicha propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la institución y él o la coordinador/a del proyecto. También se aceptarán aquellas que se presenten con firma electrónica avanzada de conformidad a la Ley 19.799.

Las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico a la casilla concurso.talentoescuela@mineduc.cl, asunto del correo electrónico "Nombre de la Institución/región de Ejecución a la que postula", en archivo digital en formato PDF identificado con el nombre de la institución que postula al presente concurso, separando los antecedentes en las siguientes carpetas comprimidas:

1. Carpeta comprimida N°1: Debe contener el set completo de antecedentes administrativos ya detallados.
2. Carpeta comprimida N°2: debe contener todos los antecedentes solicitados en el Anexo N°4.

Deberá enviar la cantidad necesaria de carpetas comprimidas numerándolas correlativamente de modo de entregar la información requerida, de ser necesario, deberá enviarlo en más de un correo electrónico dentro de los plazos indicados en el Anexo N°1.

7. ENMIENDAS, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Enmiendas

En cualquier momento, antes de terminado el plazo de presentación de las Propuestas, el Ministerio de Educación podrá, introducir mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes bases, las que serán comunicadas mediante su publicación en la página web www.mineduc.cl. ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada, enmendar los documentos que conforman el presente proceso, a través del acto administrativo correspondiente y totalmente tramitado, el que será publicado en www.mineduc.cl Estas modificaciones deberán considerarse para la elaboración de la Propuesta.

En el evento que se produzca alguna modificación, el Ministerio de Educación concederá una prórroga del plazo para recibir las propuestas de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de publicación de la modificación totalmente tramitada en la página web www.mineduc.cl

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una prórroga del plazo de postulación, se concederá únicamente tal aumento o extensión, a contar de la fecha de su publicación en la página web ya señalada.

Consultas y Aclaraciones

Las Instituciones interesadas en participar en esta Convocatoria, que hayan accedido a las Bases, podrán solicitar aclaraciones o formular consultas dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 1.

Las consultas serán dirigidas a la División de Educación General, Unidad educación para Todos al correo electrónico proyecto.talentoescuela@mineduc.cl indicando en el Asunto "Consulta Bases del concurso de implementación Proyecto Talento Escuela 2021-2022, en cuatro regiones del país".

No se considerarán válidas las consultas recibidas por otros medios, ni aquellas que sean recepcionadas una vez vencido el plazo especificado para este proceso en el Anexo N°1.

Respuestas

El MINEDUC emitirá un documento oficial que contendrá las respuestas y aclaraciones a las consultas recibidas, el que será publicado en el portal www.mineduc.cl en el link "Concurso de Proyectos de implementación del proyecto talento escuela 2021-2022 en cuatro regiones del país", según los plazos establecidos en el Anexo N° 1.

Este documento constituirá parte integrante de las presentes bases, por lo que las Instituciones deberán considerarlo en la elaboración de su Propuesta.

8. PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EDUCATIVAS

Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán definidos de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases. La Comisión

será apoyada técnicamente por tres profesionales de la División de Educación General en el trabajo de evaluación técnica de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles.

Comisión de Evaluación de propuestas: El proceso de evaluación será realizado por el Comité de Evaluación, que estará compuesto por:

- Un funcionario designado por el Jefe de la División de Educación General debiendo ser un funcionario público o a honorarios en calidad de agente público.
- La Coordinadora de la Unidad de Educación para Todos, o a quien ésta designe para tales efectos, debiendo ser un funcionario público o a honorarios en calidad de agente público.
- Dos funcionarios públicos de la Unidad de Educación para Todos de la División de Educación General, designado por la Coordinadora de la Unidad Educación para Todos.
- Un funcionario de la Unidad de Administración de Programas de la División de Educación general.

8.1 Etapa de Admisibilidad de las propuestas:

Proceso de Evaluación de los Proyectos constará de dos etapas:

1. Etapa de admisibilidad de las propuestas: Deberá realizarse según los plazos establecidos en el Anexo N° 1 y será realizada por el Comité de Evaluación, el que deberá cautelar que cada uno de los proyectos contenga toda la información y documentación requerida para su postulación, de acuerdo con las presentes bases. Aquellas propuestas que no presenten la totalidad de la documentación solicitada o lo hagan en condiciones distintas a las requeridas en estas bases, serán declaradas inadmisibles y no continuarán el proceso de evaluación.
2. Etapa de Evaluación Técnica: Deberá realizarse según los plazos establecidos en el Anexo N° 1 y será el Comité de Evaluación, que analizará la calidad de los aspectos técnicos de la propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación dispuestos en el punto 8.2 de las presentes bases.

En cada una de las etapas, el Comité de Evaluación levantará el acta correspondiente suscrita por todos sus integrantes dejando constancia de las decisiones adoptadas.

La Subsecretaría de Educación, a través de la División de Educación General, informará, mediante correo electrónico, a las instituciones los resultados de sus propuestas.

La etapa de evaluación técnica se realizará respecto de las propuestas declaradas admisibles y se llevará a cabo considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y lo dispuestos en el numeral siguiente. Una vez que concluya el proceso de evaluación, la Comisión levantará un acta que contendrá los resultados del proceso y la propuesta de selección para la adjudicación. Esta acta, deberá suscribirse por todos los integrantes de la Comisión y constituirá el antecedente fundante de la adjudicación.

8.2 Criterios de Evaluación

La Comisión Evaluadora de propuestas seleccionará los proyectos de las Instituciones proponentes para cada una de las Regiones, según la ponderación que se indica en la presente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN (%)	TOTAL
Equipo de trabajo	1 a 7	15%	(nota x%)
Condiciones administrativas	1 a 7	10%	(nota x%)
Condiciones geo administrativas para el desarrollo de actividades	1 a 7	15%	(nota x%)
Formación en educación de talentos académicos	1 a 7	20%	(nota x%)
Presentación de la propuesta	1 a 7	30%	(nota x%)
Gestión y logística	1 a 7	10%	(nota x%)

La evaluación se realizará con dos decimales sin aproximación donde cada criterio será evaluado con una nota de 1 a 7 (con la rúbrica Anexo N°6), siendo 1 la calificación más baja y 7 la calificación más alta. La nota correspondiente a cada criterio se multiplicará por el porcentaje asignada en el criterio, que luego sumados dan un puntaje total. La no presentación de antecedentes para un criterio se calificará con nota 0,00.

La obtención de puntaje igual o inferior a 3,00 en el criterio "Presentación de la propuesta" dejará la propuesta inadmisibles.

9. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Realizada la etapa de evaluación de los proyectos presentados, según los criterios expuestos en el Anexo N°6, la Comisión Evaluadora, dentro del plazo indicado en el Anexo N°1, elaborará un Acta de Evaluación, en la que incorporará la calificación final obtenida por las Instituciones que fueron evaluadas.

Las propuestas serán ordenadas según su puntaje, en orden decreciente. Serán preseleccionadas las propuestas que hayan obtenido la mayor calificación en cada Región y luego, entre las preseleccionadas se seleccionarán las cuatro propuestas que hayan obtenido los mayores puntajes.

Si uno o más proyectos obtienen igual puntaje final, existirá un empate. En tal caso los proyectos evaluados y empatados se ordenarán del modo siguiente:

- En primer lugar, los que hayan obtenido mayor calificación en el criterio "Presentación de la propuesta".
- De persistir el empate los que hayan obtenido mayor calificación en el criterio "Equipo de trabajo".
- De persistir el empate, se dará prioridad a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor calificación en "Condiciones geo administrativas para el desarrollo de actividades".

Una vez concluido el proceso de evaluación se efectuará, mediante la dictación del acto administrativo correspondiente, la adjudicación de las propuestas seleccionadas identificando las instituciones proponentes, los 4 proyectos seleccionados y los puntajes finales. Del mismo modo, se dejará constancia en el acto administrativo de las instituciones que no resultaron seleccionadas.

Los resultados del concurso serán publicados a través de la página web de MINEDUC, www.mineduc.cl en el link "Proyectos concursables para la implementación del Proyecto talento Escuela periodo 2021-2022, en cuatro regiones del país".

10. DE LOS CONVENIOS

Las instituciones que resulten adjudicadas deberán celebrar un convenio para la ejecución del proyecto y transferencia de recursos con el Ministerio de Educación, el que deberá contener, entre otras menciones, lo siguiente:

- a. Antecedentes Generales; Nombre del proyecto, resumen del proyecto, objetivos y monto solicitado a la Subsecretaría de Educación.
- b. El programa de transferencia de recursos y condiciones de suspensión, sanciones y causales de término anticipado por incumplimiento de las obligaciones del Convenio.
- c. Entrega de informes de avance técnicos, que den cuenta del cumplimiento de objetivos y su respectivo informe final.
- d. Entrega de informes financieros y/o rendiciones de cuentas, con los respaldos establecidos para su aprobación.
- e. Compromisos y obligaciones de ambas partes.
- f. Las garantías que se otorgan para la ejecución del convenio y la facultad de la Subsecretaría de Educación de hacerlas efectivas en el evento que proceda.
- g. Plazo de ejecución y vigencia del convenio.
- h. Obligación de devolución de los recursos observados, rechazados, no ejecutados y/o no rendidos, al término de la vigencia del convenio.
- i. La exigencia referida a que durante la ejecución del convenio el personal clave no podrá ser reemplazado, salvo caso fortuito o fuerza mayor y/o por circunstancias no imputables al proponente debidamente calificadas, por el Ministerio en cuyo caso deberá reemplazarse por alguien de similares calificaciones de acuerdo con los criterios de evaluación, previa aprobación escrita por parte de Ministerio de Educación.

11. MONTO MÁXIMO FINANCIABLE

La Subsecretaría de Educación, en el marco de esta convocatoria, podrá financiar proyectos que contemplen un monto total máximo de \$85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos), los que serán entregados a cada una de las instituciones adjudicadas para implementar el "Proyecto Talento Escuela 2021-2022 en cuatro regiones del país".

El pago de cuotas que se devenguen para el año 2022, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que se contemple para el presupuesto de ese año.

Los recursos entregados por el Ministerio de Educación serán destinados exclusivamente para dar cumplimiento a los objetivos de este convenio y no podrán destinar los recursos a la compra de bienes inventariables, gastos

financieros, ni de inversión. Todo lo anterior, sin perjuicio de los aportes que realice la institución a la ejecución del proyecto.

12. GARANTÍAS DE LOS CONVENIOS

Las instituciones públicas se encuentran eximidas de presentar garantías. Las demás instituciones que celebren convenios en el marco de la presente convocatoria, se obligarán a garantizar el fiel cumplimiento del convenio y uso de los recursos que conforme al mismo se le transfieran, otorgando una caución consistente en pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista u otra análoga, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, pagadera a la vista, irrevocable, sin previo aviso por un monto equivalente al 10% del aporte que esté extendida a favor de la Subsecretaría de Educación, RUT: 60.901.000-2, para financiar (nombre del proyecto).

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de vigencia del convenio respectivo.

La garantía deberá estar siempre vigente y renovada al menos veinte (20) días hábiles antes de su vencimiento.

Al momento que el Proyecto se encuentre técnica y financieramente cerrado, aprobado el informe final y las rendiciones de cuentas, se hará devolución de la Boleta de Garantía, a solicitud expresa y por escrito del responsable del proyecto a la Coordinación de la Unidad Educación para Todos.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de los convenios será de 16 meses contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, dicho término incluirá el plazo de ejecución del proyecto que será de 14 meses.

En caso de que la institución adjudicada no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, por causa imputable a la misma, incurrirá en incumplimiento grave, lo que será calificado así por el Ministerio y podrá significar el término anticipado del convenio, sin perjuicio del cobro de la garantía vigente y la restitución de los aportes que correspondan.

El desarrollo de los proyectos deberá ceñirse al proyecto seleccionado, al plan de trabajo aprobado y al cronograma presentado, sin embargo, si existiera la necesidad de modificar dicho plan, la institución seleccionada solicitará al Ministerio, la respectiva autorización.

14. INFORMES

En cumplimiento del convenio las instituciones adjudicadas deberán entregar al Ministerio de Educación los informes que a continuación se detallan:

- a) **Primer Informe Técnico de Instalación:** Informe que se entrega dentro de un plazo de 12 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el convenio y que debe contener un

cronograma de trabajo del proyecto completo y el diseño general de las acciones de perfeccionamiento a ejecutar.

- b) **Segundo Informe Técnico de Avance:** Informe que se entrega dentro de los 185 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el respectivo convenio. El segundo informe técnico deberá reportar una descripción y análisis del desarrollo de las actividades señaladas en los numerales 2. a 14. señaladas en el Anexo N°5.
- c) **Tercer Informe Técnico Final:** Informe que se entrega a los 30 días corridos después del término del plazo de ejecución del convenio, indicado en numeral 13. El Tercer Informe contempla una descripción y análisis del desarrollo de las actividades señaladas en los numerales 15. a 18. indicadas en el Anexo N°5, como también la rendición final de cuentas.

Los formatos de los Informes Técnicos serán proporcionados por la División de Educación General, a través de la Coordinación Nacional de Educación para Todos y los formatos de rendición financiera serán proporcionados por la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación. Ambos formatos se enviarán por correo electrónico al coordinador de los proyectos adjudicados una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Asimismo, los tres Informes Técnicos serán revisados por la División de Educación General a través de la Coordinación Nacional de Educación para Todos en un plazo máximo de 20 días hábiles pudiendo aprobarlo, aprobarlo con observaciones o rechazarlo.

En caso de objeciones, las instituciones tendrán un plazo de 10 días hábiles para contestarlas. Una vez subsanadas las observaciones realizadas a los informes y rendiciones, entregados éstos nuevamente al Ministerio, a la Coordinación Nacional de Educación para Todos en el caso de los Informes Técnicos, así como las Rendiciones de Cuentas a la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, se deberán aprobar o rechazar dentro del plazo máximo de 20 días hábiles contados desde su entrega.

15. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Educación, una vez recibidas en conformidad las cauciones exigidas, en caso de que corresponda, transferirá los recursos financieros, a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio, a la cuenta corriente que la institución adjudicada debe disponer para dicho efecto, una vez adjudicado el proyecto la transferencia se realizará de la siguiente forma:

Primera Cuota: corresponde al 30% del total del monto comprometido, con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio que se transferirá dentro de los 12 días corridos siguientes a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba el respectivo convenio y contra recepción del primer informe técnico y la recepción conforme de la garantía, en caso de que corresponda, siempre que existan recursos disponibles para tal efecto en la respectiva ley de presupuesto

Segunda Cuota: corresponde al 70% del total del monto comprometido, con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio que se transferirá dentro de los 185 días corridos siguientes a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba el respectivo convenio y contra la recepción del Segundo Informe Técnico de Avance por parte de la contraparte del Ministerio de Educación,

siempre que existan recursos disponibles para tal efecto en la respectiva ley de presupuesto.

16. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

El seguimiento a la ejecución del proyecto se realizará por la División de Educación General, a través de la Coordinación de la Unidad Educación para Todos de dicha División.

Las instituciones ejecutoras facilitarán el acceso de profesionales de dicha repartición del MINEDUC, para la realización de las acciones de seguimiento de los proyectos y de la documentación técnica y administrativa correspondiente.

El seguimiento de los proyectos se relaciona con el cumplimiento y logro de los objetivos de éstos, que se realiza a través de distintos procedimientos de acuerdo con las características y contextualización del proyecto.

La supervisión de cumplimiento del convenio incluye la revisión, evaluación y aprobación de los informes técnicos que se entregan a lo largo de la ejecución del proyecto, planteando las observaciones, correcciones y/o cambio de informes que corresponda, participar de reuniones de trabajo, análisis y evaluación del cumplimiento de las actividades.

El seguimiento podrá incluir, además, reuniones, visitas programadas a los establecimientos y prever las acciones correctivas que sean necesarias.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO Y SUSPENSIÓN DE APORTES

El Ministerio de Educación podrá determinar el término anticipado del convenio o suspensión de las transferencias de los recursos a las instituciones adjudicadas.

La suspensión de los aportes deberá ser adoptada por el Ministerio de Educación en los casos en que, sin ser el incumplimiento de las obligaciones del convenio de carácter grave y/o reiterado, amerite supeditar la entrega de los aportes a una mejora significativa en la ejecución del convenio respectivo. El plazo para realizar las mejoras será de un máximo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación de la suspensión de los aportes del Ministerio.

Casos en que procede la suspensión de los aportes:

- a) Incumplimiento por parte de la institución de las acciones establecidas en el plan de trabajo y convenio respectivo, lo que se verificará a través de los informes del numeral 14 de las presentes bases.
- b) El rechazo de uno o más informes por parte del Ministerio de Educación.
- c) No haber presentado la rendición de cuentas en el plazo estipulado para ello.
- d) Atraso de la institución en la presentación de los informes técnicos.
- e) No presentación de documentación en original o copias, en los casos que el Ministerio lo solicite, de gastos y/o procedimientos efectuados por la institución en la ejecución del proyecto, según corresponda, de acuerdo con la normativa aplicable.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (Incumplimiento de carácter grave y/o reiterado, (se entenderá por reiterado cuando ocurra un incumplimiento por tercera vez):

- a) Utilizar la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- b) No se aprueban o no se entregan los informes técnicos y de rendición de cuentas, y/o no se entregan en los plazos estipulados en el convenio respectivo o no se respaldan los gastos efectuados con la documentación correspondiente.
- c) Informar, de manera no veraz, el funcionamiento de las actividades y del equipo docente u otra causal que distorsione el buen funcionamiento del Programa.
- d) No efectuar las actividades señaladas en la propuesta.
- e) Perder la acreditación institucional.

En el evento que el Ministerio de Educación, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio respectivo, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados. Para cumplir con esta obligación la institución tendrá un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación de la resolución que pone termino anticipado al convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la institución que hayan sido aprobados por el Ministerio de Educación en las rendiciones de cuentas previas al termino anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio de Educación, con fecha anterior al termino anticipado del convenio. La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la institución.

18. USO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y APORTES PROPIOS.

Con los recursos entregados por el Ministerio, a través del presente concurso, se podrán financiar gastos de operación, en una aceptación amplia, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría nacional charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión; como arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales educativos, conectividad, insumos corrientes para la creación y puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera otros gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

La institución no podrá destinar los recursos aportados por el Ministerio a la compra de bienes inventariables, gastos financieros, ni de inversión.

Con los recursos que aporte la Institución, podrá potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo con la normativa que la

19. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las instituciones deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace.

En el caso de las instituciones públicas, ésta deberá presentarse mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. En el caso de las instituciones privadas, la rendición de cuentas deberá presentarse trimestralmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Ambos plazos se contarán desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

La Subsecretaría de Educación, a través de División de Educación General, revisará las rendiciones de cuentas dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción, y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse vía correo electrónico a la contraparte técnica designada por la institución, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Todos los Informes Técnicos y de Rendición de Cuentas deberán ser entregados en las fechas establecidas y de acuerdo con los formatos enviados.

ANEXOS

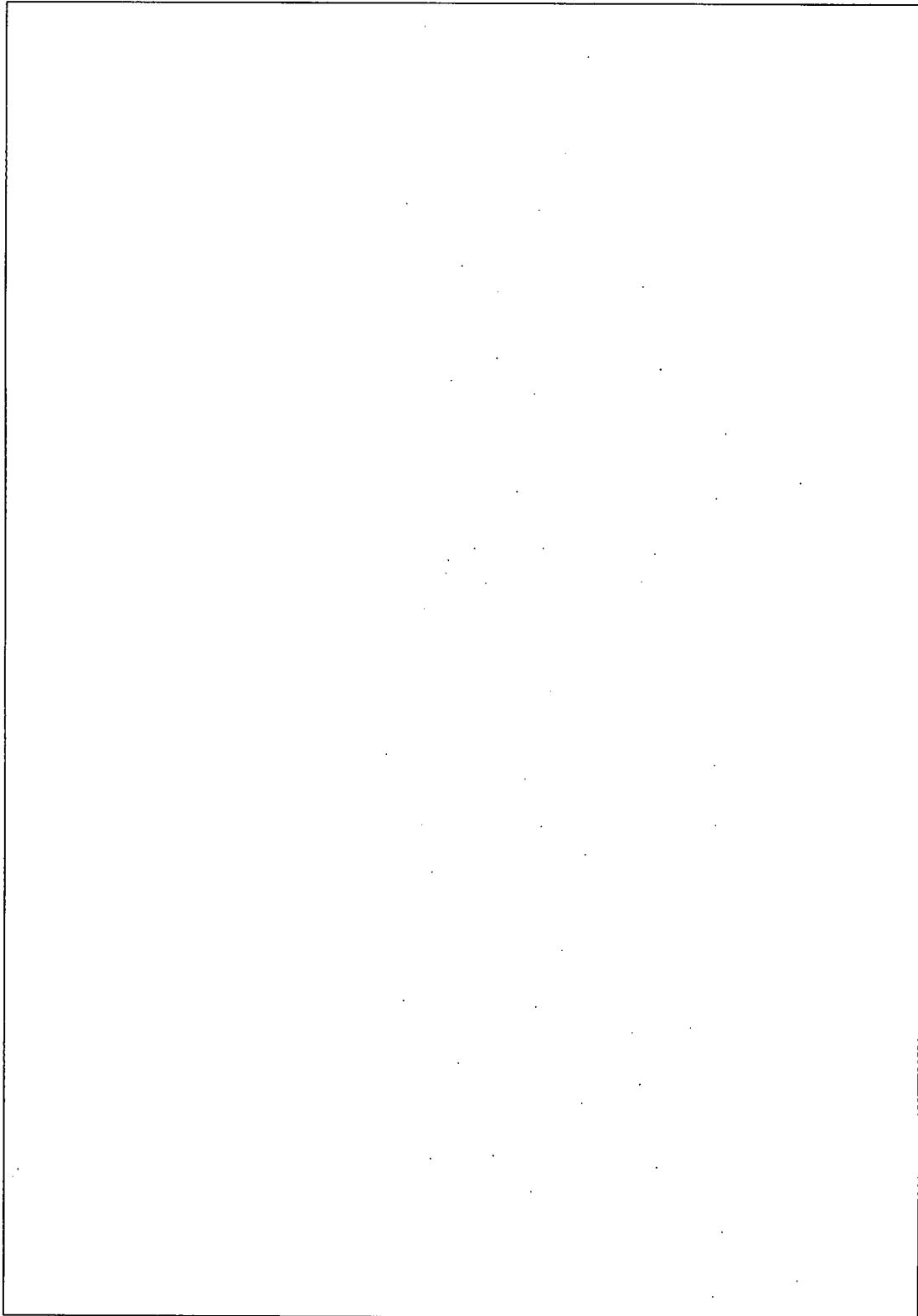
ANEXO N°1 CALENDARIO PRINCIPALES ACTIVIDADES DE PROYECTOS CONCURSABLES PARA IMPLEMENTACIÓN PROYECTO TALENTO ESCUELA PERIODO 2021-2022.

Calendario Principales Actividades DE PROYECTOS CONCURSABLES PARA IMPLEMENTACIÓN PROYECTO TALENTO ESCUELA PERIODO 2021-2022.			
N°	ACTIVIDAD	PLAZOS DE EJECUCIÓN ³	
		DESDE	HASTA
1	Recepción de Consultas y Solicitud de Aclaraciones en correo proyecto.talentoescuela@mineduc.cl	03 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases.	4 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases en la página web.
2	Publicación de Documento Oficial de Respuestas.	5 días hábiles, contados desde la fecha publicación de las presentes Bases.	6 días hábiles, contados desde la fecha publicación de las presentes Bases.
3	Presentación de Propuestas en correo proyecto.talentoescuela@mineduc.cl	7 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases.	11 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases.
4	Período de Admisibilidad de las propuestas.	02 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.	03 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.
5	Período de evaluación y selección de proyectos.	04 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.	15 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.
6	Publicación de resultados de evaluación de las propuestas.	03 días hábiles desde el cierre de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los postulantes.	05 días hábiles desde el cierre de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los postulantes.

³ Las ocasiones en que expresamente se utilice el concepto "días hábiles" se entenderá de "lunes a viernes", exceptuándose los días festivos.

Anexo N° 2 RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA.

En coherencia con lo expresado en el presente Formulario resuma su propuesta de trabajo. El espacio para el resumen debe ser de una página letra Arial N°11

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the majority of the page below the instructions. It is intended for the user to write their executive summary of the proposal.

Anexo N° 3 CURRICULUM VITAE

(El CV no debe superar las dos páginas. No se considerarán los CV con extensión mayor a dos páginas. Completar con Arial 11)

DEBE ADJUNTAR CERTIFICADO DE TÍTULO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Dirección	

Formación Académica

Refiérase a su formación académica profesional, técnica u otra y que esté vinculada al rol y función que desarrollará en el proyecto.

--

Experiencia Laboral

Refiérase a la experiencia laboral, con principal énfasis en lo que respecta a los objetivos del proyecto y la función que cumplirá en éste. Además, indique año e institución con las que ha desarrollado un trabajo pertinente al ámbito que pretende abordar el proyecto.

--

Logros

Desde su experiencia laboral, mencione dos logros obtenidos y que considere significativos en el ámbito del trabajo con docentes y/o con estudiantes.

--

ANEXO N° 4 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN REGIONAL DEL "PROYECTO TALENTO ESCUELA 2021-2022"

(TODA LA PROPUESTA DEBE UTILIZAR LETRA TIPO ARIAL N° 11)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO (identifique región)

--

1. Información de la institución postulante. Esta información se refiere a indicar qué Institución postuló y con la cual se establecerá el Convenio en el caso de adjudicar.

Nombre Legal (Persona Jurídica que firmará el Convenio):	
RUT Institución:	
Domicilio Legal (Calle, N°, Villa):	
Ciudad, Comuna, Provincia, Región (Persona Jurídica que firmará el Convenio):	
Teléfono contacto (código + N° Telefónico):	
Correo electrónico institución.	

2. Identificación del/la Representante Legal de la Institución. Esta información se refiere a indicar quién postuló y firmará el Convenio en el caso de adjudicar.

Nombre y Apellidos:			
RUT:			Correo Electrónico:
Teléfono Fijo:			Celular:
Cargo en la Institución:			
Correo electrónico			
Dirección			

3. Identificación del/la Coordinador/a del Proyecto.

Nombre y Apellidos:		
RUT:		
Dirección física para envío de correspondencia:		
Teléfonos	Teléfono Fijo:	Celular:
Correo Electrónico:		

4. Firma del/la Representante Legal del Proyecto.

Nombre Completo Representante Legal	
Firma	
Timbre Institución	

5. Firma del/la Coordinador (a) del Proyecto.

Nombre Completo Coordinador(a) del Proyecto	
RUT	
Firma	
Timbre Proyecto y/o Institución	

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Adjuntar documentos que acrediten:

- a. La universidad está acreditada por lo menos hasta fines de 2022.
- b. Posee Facultad de Educación y/o Humanidades

- c. Cuenta con un Programa de Educación de Talentos Académicos.
- d. Posee Carrera de Pedagogía en Educación Básica (cuando corresponda)
- e. Posee carrera de Psicología (cuando corresponda)

2. Uso de los Recursos

2.1 PRESUPUESTO TOTAL PLANIFICADO POR EL PROYECTO.

Ítem	Aporte Solicitado Total \$
Total Recursos Humanos	\$
Total Gastos Operaciones	\$
TOTAL APORTE DE RECURSOS VALORIZADOS PROPIOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE	
Total General \$	\$

III Condiciones para la implementación del Programa

1. Infraestructura (máximo 1/2 página)

Descripción de la infraestructura que estará disponible para la implementación presencial en el territorio. Como mínimo indicar región y comuna donde se encuentra la Casa Central de la universidad, lugar donde se encuentra facultad o unidad donde pertenece el jefe de proyecto y/o quedará alojado el proyecto. En el caso que la universidad no posea infraestructura en el territorio describir cómo implementaría las actividades presenciales y o virtuales del proyecto, según las condiciones sanitarias lo permitan y/o lo determine el MINEDUC.

2. Experiencia territorial en educación de talentos académicos de niños, niñas y jóvenes (máximo 1/2 página)

Descripción de las experiencias en actividades vinculadas a educación de talentos académicos utilizando estrategias de enriquecimiento curricular. Si el equipo de trabajo tiene experiencia en el desarrollo de actividades de este tipo en el territorio al cual postula se debe explicitar.

3. Experiencia en implementación de actividades on-line (cursos, talleres, seminarios u otros) sobre temas vinculados a educación de talentos académicos y dirigidos a docentes, directivos, estudiantes o familias.

Descripción de experiencias en actividades vinculadas a la ejecución de las actividades mencionadas (máximo 1/2 página).

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

1. Justificación y antecedentes del proyecto (máximo 2 páginas)

a) Describa la relevancia de las temáticas a nivel regional. Aporte cifras y antecedentes que apoyen la realización de este proyecto en el territorio.
b) Indique si la institución tiene experiencia en desarrollo de experiencias con foco en enriquecimiento curricular. Declarar si la experiencia corresponde a la región a la cual postula. <i>Adjunte documentación si es necesario.</i>
c) Describa la organización, objetivos y metodología de las acciones de capacitación que se implementarán con docentes y directivos.

2. Divulgación de la experiencia Talento Escuela

2.1 Feria de aprendizajes (máximo 1 página)

Descripción de los objetivos, características de la Muestra de aprendizaje. Resalte el rol del docente y rol del estudiante. Para efectos de la propuesta considere muestras de aprendizaje en modalidad presencial y/o actividad online.

2.2 Charlas, conversatorios, otros (máximo 1 página)

Descripción de los objetivos y características de las acciones de divulgación del proyecto a la comunidad educativa. Para efectos de la propuesta considere acciones en modalidad presencial y on line.

4. Recursos pedagógicos

Experiencia en elaboración de instrumentos y material de apoyo.

Describa experiencia del equipo en elaboración de instrumentos y material de apoyo para cursos, talleres u otras acciones de capacitación con foco en enriquecimiento curricular, para docentes y directivos (máximo 1/2 página).

5. Gestión

5.1 Articulación con Secreduc, Municipalidades y/o Servicios Locales de Educación

Mencionar acciones para comunicar y avances del proyecto, en modalidad presencial y/o virtual (máximo 1/2 página).

--

5.2 Articulación con equipos directivos y docentes de los establecimientos educacionales (máximo 1 página)

Descripción acciones presenciales u online a realizar para motivar a directores y jefes UTP a participar en el proyecto.

--

ANEXO N°5 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS DEL PROYECTO

La Universidad deberá diseñar una propuesta educativa para el desarrollo de proyectos de enriquecimiento tipo uno o dos, en las escuelas participantes con el fin de contribuir al desarrollo del potencial de altas capacidades académicas de niños y niñas de primero a cuarto año de educación básica.

La propuesta comprenderá un programa con acciones de capacitación de profesores, acciones conducentes al desarrollo de competencias de gestión en directivos para la implementación de la propuesta en la escuela (definición del proceso de participación de estudiantes, organización de los grupos de estudiantes, información a la comunidad escolar, etc.), organización y ejecución de un plan de seguimiento de las acciones, evaluación y divulgación del proyecto.

Además, la propuesta deberá contener al menos: un plan de acción para comprometer la participación de los establecimientos educacionales invitados, la formulación de las acciones de capacitación a desarrollar incluyendo contenidos temáticos (en versión preliminar), las acciones de difusión abiertas a la comunidad y un plan de seguimiento al desarrollo del proyecto (en versión preliminar).

Acciones mínimas serán:

1. Elaborar un cronograma de trabajo correspondiente al desarrollo general del proyecto, registrando en detalle las acciones y tiempos considerados.
2. Realizar reuniones con Secretaría Regional de Educación para informar sobre el proyecto y acordar sobre las comunas que se invitarán a participar en la experiencia, considerando –si correspondiera- privilegiar aquellas que cuenten con alumnos participantes en versiones anteriores del proyecto Talento Escuela.
3. Organizar y realizar reuniones de trabajo con representantes de los Departamentos Provinciales de Educación que correspondan, sostenedores comunales y directivos de escuelas invitadas, para informar sobre el propósito y modalidad de implementación del proyecto como también para confirmar la nómina de escuelas participantes.
4. Lograr una cobertura mínima de 100 docentes y directivos de 20 establecimientos educacionales (EE) de dependencia Municipal y/o de Servicio Local de Educación, correspondientes a una o más comunas de la Región. En caso de no obtener la participación de 20 establecimientos, se deberá lograr la participación mínima de 100 docentes y directivos ampliando el número de participantes por EE.
5. Presentar la propuesta del proyecto de innovación a las y los profesores de escuelas participantes.
6. Organizar espacios de comunicación, presenciales o virtuales, con las familias de los estudiantes de las escuelas participantes, para presentar el proyecto e ir comunicando sus acciones.
7. Redactar un protocolo de acuerdo, a firmar con las comunas y escuelas. En dicho documento se describen los compromisos de las partes en función del desarrollo del proyecto en las escuelas.
8. Diseñar y ejecutar acciones de perfeccionamiento dirigido a nuevos participantes (docentes y directivos) para que conozcan y se apropien de las estrategias de enriquecimiento curricular para estudiantes de 1° a 4° año de educación básica de cada escuela participante y los directivos además, elaboren un plan de gestión para la implementación del proyecto en la escuela.

9. Elaborar y/o seleccionar instrumentos y materiales de apoyo para el desarrollo de las actividades de capacitación y seguimiento de directivos y docentes.
10. Evaluar los proyectos de enriquecimiento tipo uno y/o dos elaborados por docentes y realizar retroalimentación en base a los resultados de la evaluación.
11. Evaluar los planes de gestión elaborados por directivos, y los proyectos de enriquecimiento tipo uno y/o dos elaborados por las y los profesores en el contexto del proceso de capacitación.
12. Diseñar y ejecutar acciones de capacitación dirigidas a participantes de continuidad (docentes y directivos) para que profundicen sobre estrategias de enriquecimiento curricular.
13. Planificación y ejecución de un proceso de seguimiento y apoyo a la implementación de los proyectos a realizar por las y los docentes en las escuelas.
14. Construir y/o seleccionar instrumentos de observación para el proceso de seguimiento.
15. Organizar y ejecutar acciones de capacitación abiertas a la comunidad educativa de las comunas participantes (seminarios, charlas, conversatorios, etc.).
16. Apoyar la organización y ejecución de una feria de aprendizajes donde los estudiantes presentan sus logros a la comunidad local y/o regional (modalidad presencial o virtual).
17. Definir y ejecutar modalidad para comunicar los resultados del proyecto a la comunidad (presencial o virtual).
18. Sistematizar y evaluar el desarrollo y resultado de la experiencia en las escuelas incluyendo recomendaciones para su sustentabilidad
19. Gestionar los aspectos logísticos de los servicios requeridos (virtuales o presenciales) para asegurar el normal desarrollo de las actividades comprometidas.

ANEXO N°6 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

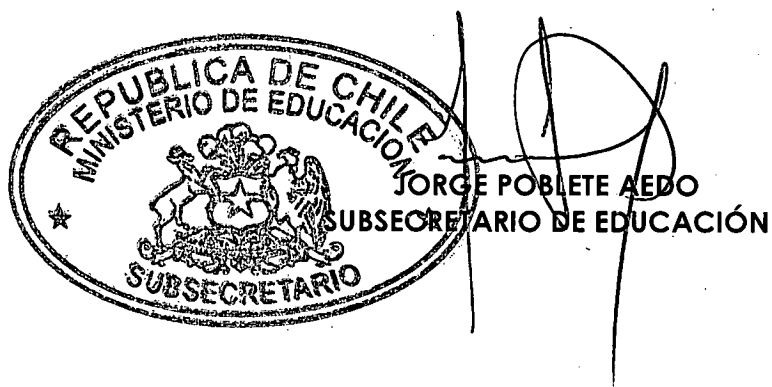
Criterios	Sub-Criterios de Selección	Puntaje	Nota 1 a 7	Ponderación	Ptje. máximo
Equipo de trabajo (Anexo 3)	a. Académico(a) con formación de posgrado en Innovación Pedagógica, Psicología Educativa, o Investigación en Educación.	1,0		15%	(nota x%)
	b. Académico(a) de Carrera de Pedagogía en Educación General Básica.	1,0			
	c. Profesoras(es) de Educación General Básica y/o Educación Media.	1,0			
	d. Profesionales que se hayan desempeñado por al menos 3 años en programas de educación de talentos.	2,0			
	e. Periodista.	1,0			
	f. Experto(a) en informática.	1,0			
Condiciones administrativas (presentación de documentación)	a. Posee Facultad de Educación y/o Humanidades.	2,0	1 a 7	10%	(nota x%)
	b. Posee Carrera de Pedagogía en Educación General Básica.	2,0			
	c. Posee Carrera de Psicología.	1,5			
	d. Posee soporte tecnológico para desarrollo de acciones en plataformas virtuales.	1,5			
Condiciones geo administrativas para el desarrollo de actividades	a. Posee casa central en la región a la cual postula.	1,5	1 a 7	15%	(nota x%)
	b. Tiene experiencia en la implementación de actividades con docentes en la región a la cual postula.	1,5			
	c. Tiene experiencia en el desarrollo de actividades con docentes, con foco en enriquecimiento curricular, en la región a la cual postula.	2,0			
	d. Tiene experiencia en la implementación de actividades con estudiantes en la región a la cual postula.	2,0			
Formación en educación de talentos académicos	a. La propuesta de las acciones de capacitación demuestra experiencia en desarrollo de estrategias de enriquecimiento curricular para estudiantes con altas capacidades que igualmente favorecen a todos los estudiantes.	2,0	1 a 7	20%	(nota x%)

Criterios	Sub-Criterios de Selección	Puntaje	Nota 1 a 7	Ponderación	Ptje. máximo
	b.Entre los contenidos temáticos de las acciones de capacitación se abordan temas sobre desarrollo de altas capacidades cognitivas.	1,5			
	c.La propuesta presentada expone la relación entre talento académico y necesidades educativas especiales.	2,0			
	d.Presenta experiencia en charlas a la comunidad educativa sobre educación de talentos académicos.	1,5			
Presentación de la propuesta	a.Presenta totalidad de acciones en cronograma requerido.	1,0	1 a 7	30%	(nota x%)
	b.Definición de objetivos y metodología de acciones de capacitación con directivos y docentes.	1,0			
	c.Definición contenidos temáticos para acciones de capacitación con docentes y de directivos, nuevos y antiguos participantes (cuando corresponda).	1,5			
	d.Definición de objetivos, metodología y contenidos de acciones de divulgación y/o capacitación, abiertas a comunidad educativa.	1,5			
	e.Descripción del plan de seguimiento a proyectos de enriquecimiento elaborados y ejecutados por docentes.	1			
	f.Entrega características de las ferias de aprendizaje a desarrollar con estudiantes.	1			
Gestión y logística	a.Propuesta de articulación con Secreduc coherentes al Proyecto.	1,0	1 a 7	10%	(nota x%)
	b.Propuesta de articulación con equipos de educación de Municipios y/o SLEP participantes en el proyecto.	1,0			
	c.Propuesta de articulación con equipos directivos de los establecimientos participantes.	1,5			
	d.Propuesta de articulación con docentes de los establecimientos participantes.	1,5			
	e.Propuesta de articulación con familia o apoderados de estudiantes participantes.	1,0			
	f.Presenta acciones de difusión coherentes al proyecto.	0,5			

Criterios	Sub-Criterios de Selección	Puntaje	Nota 1 a 7	Ponderación	Ptje. máximo
	g.Cuenta con especialistas de apoyo en uso de plataformas virtuales.	0,5			

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB

www.mineduc.cl



Distribución:

Gabinete Subsecretaría de Educación	1
División de Educación General	1
Oficina de Partes y Archivo	2
Total	4

Exp. N° 24.905-2021